



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00222-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que la parte activa no ha cumplido con lo referente a la notificación de los accionados en el presente proceso. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de diciembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia de fecha 29/05/2023 en lo que tiene que ver con la notificación de los accionados **MAYERLY VELASCO MEJIA y IVAN YESID ANGULO QUINTANA**.

Teniéndose lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor en el presente proceso para cumpla con lo ordenado en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia de fecha 29/05/2023 en lo que tiene que ver con la notificación de los accionados **MAYERLY VELASCO MEJIA y IVAN YESID ANGULO QUINTANA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c743df81709eea6989c7f04a222d2aceb655a98dca4d51e8f025641a21ec5ac**

Documento generado en 18/12/2023 09:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>